

Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 1 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

MANUAL DE BECAS

BECAS ACADEMICAS

DEFINICIÓN:

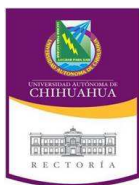
Son aquellas exenciones de pago otorgadas a los estudiantes de nivel superior en base a un promedio del 10% de la población total de alumnos inscritos en el nivel de Licenciatura de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y tomando en cuenta su aprovechamiento académico y situación económica.

Son sujetos a becas:

Todos los estudiantes de las Escuelas, Facultades e Instituto de la U.A.CH.

Requisitos:

1. Llenar solicitud vía Internet en el periodo indicado.
2. Ser estudiante de segundo semestre o segundo cuatrimestre en adelante, según corresponda al plan de estudios.
3. Contar con promedio mínimo de 8.5 (OCHO PUNTO CINCO) y sin exámenes extraordinarios en el ciclo inmediato anterior.
4. Revisar en tu correo electrónico de la UACH la confirmación del Registro de Solicitud.
5. Acreditar el estudio socioeconómico.
6. Es muy importante que acudas a registro escolar de tu facultad para que actualices tus datos, tu dirección tendrá que ser de la ciudad donde estudias.
7. El croquis que aparece en la solicitud tendrá que llenarse con dicha dirección.
8. Durante la visita del verificador de datos deberás entregar copia de los siguientes documentos:
 - Recibo de ingresos de un mes reciente de las personas que sostienen económicamente la familia.
 - Recibos recientes de agua, luz y teléfono.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 2 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

Trámite del alumno:

1. Llenar personalmente la solicitud.
2. Un(a) trabajador(a) social verificará su situación socioeconómica, visitando su domicilio para valorar y comprobar:
 - a) Estado de la vivienda
 - b) Núcleo Familiar
 - c) Nivel de Ingresos y Egresos
 - d) Nivel Académico

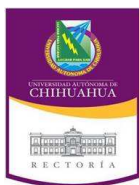
Trámite de la del Departamento:

1. Fijar convocatoria.
2. Recibir las solicitudes de los interesados.
3. Distribuir las para verificaciones socioeconómicas a trabajadores sociales.
4. Verificar el nivel académico por SEGA.
5. Concertar información individual a aquellos que llenan los requisitos.
6. Esperar resultados de las verificaciones socioeconómicas.
7. El criterio para determinar (Autorizar) el porcentaje de la beca académica; es a partir del promedio que resulta de considerar el porcentaje que se resuelve de la visita domiciliaría y el porcentaje obtenido por el modelo del estudio socioeconómico electrónico

Relaciones de Coordinación:

INTERNAS:

El Departamento de becas se coordinará con la Unidad de Escuelas Incorporadas (ambos dependientes del Depto. de Administración Escolar) para:



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 3 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

- a) Verificar poblaciones
- b) Verificar niveles académicos

EXTERNAS:

El Departamento de Becas se coordinará con las Escuelas y Facultades para:

- a) Promoción de convocatoria.
- b) Notificarles oficialmente convocatorias
- c) Notificar los resultados a los solicitantes

BECAS DEPORTIVAS

DEFINICION:

Son aquellas exenciones de pago que proporciona la Universidad a los mejores deportistas universitarios que forman parte de las diferentes disciplinas deportivas que representan a la Universidad en eventos estatales, nacionales e internacionales.

Sujetos a becas:

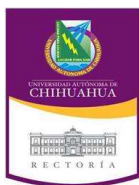
Todos los que pertenezcan a equipos representativos de la U.A.CH.

Requisitos:

1. Pertenecer a un equipo representativo de la U.A.CH.
2. Cumplir con un promedio de 7.5 ó superior y sin ningún examen extraordinario en el semestre inmediato anterior.

Trámite de los Deportistas:

1. Presentar solicitud ante la Coordinación de Actividades Deportivas.
2. Llenar los requisitos correspondientes.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 4 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

3. Esperar resultados.

Trámite del Departamento de Becas:

1. Recibir la propuesta de la Coordinación de Actividades Deportivas.
2. Se autoriza por Director Académico.
3. Carga la beca en el sistema u oficio.

BECAS POR CONTRATOS COLECTIVOS:

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA , STSUACH

DEFINICIÓN:

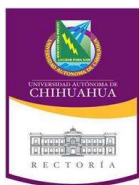
Son aquellas que otorga la Universidad, respetando lo estipulado en la cláusula 93 del Contrato Colectivo de trabajo, otorgándoles el 100% (CIEN POR CIENTO) de colegiatura e inscripción en Escuelas Incorporadas y Escuelas, Facultades e Instituto de la U.A.Ch.

Son sujetos a Becas:

Los trabajadores Administrativos, cónyuge e hijos, así como dependientes económicos (comprobables) que realicen estudios dentro de las Escuelas, Facultades e Instituto de la U.A.CH. o en sus Escuelas Incorporadas.

Requisitos:

El Trabajador, su cónyuge e hijos y personas que dependen económicamente de él, que realicen sus estudios dentro de la Universidad



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 5 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

o de las Escuelas_ incorporadas a la misma, que tengan promedio de 7.0 y sean regulares, se harán acreedores a beca.

Trámite de alumnos:

1. Solicitar ante el Sindicato (S.T.S.U.A.CH.)
2. Anexar requisitos.
3. Recoger carta de autorización
4. Tramitar a la escuela correspondiente.

Trámite del Departamento:

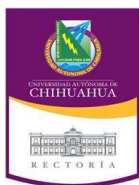
1. Notificar convocatoria al Sindicato.
2. Notificar convocatoria a Secretaría General de la U.A.CH.
3. Recibir oficios con la autorización de Secretaría General para el otorgamiento de Beca.
4. Elaborar constancia de acuerdo a los oficios autorizados y recibidos por la Secretaría General.
5. Notificar a las Escuelas.

Relaciones de coordinación:

EXTERNAS:

El Departamento de Becas se coordinará con el sindicato para:

- a) Establecer los mecanismos de promoción de convocatorias.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 6 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

SINDICATO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA SPAUACH

DEFINICION:

Son aquellas que otorga la Universidad, respetando lo estipulado en la cláusula 55, 56 y 57 del Contrato Colectivo de trabajo, otorgándoles el 100% (CIEN POR CIENTO) de colegiatura e inscripción en Escuelas, Facultades e Instituto o Departamentos de la UACH, o Instituciones Incorporadas a esta.

Son sujetos a Becas:

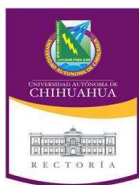
El personal académico, cónyuge e hijos que realicen estudios dentro de las Facultades de la UACH. O en sus Escuelas Incorporadas.

Requisitos:

El empleado, su cónyuge e hijos que realicen sus estudios dentro de la Universidad o de las Escuelas_ incorporadas a la misma que sean alumnos regulares y hagan su trámite correspondiente, se harán acreedores a becas.

Trámite de alumnos.

1. Solicitar ante el Sindicato (SPAUACH)
2. Anexar requisitos.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 7 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

3. Recoger carta de autorización.
4. Tramitar a la escuela correspondiente.

Trámite del Departamento:

1. Notificar convocatoria a Sindicato (SPAUAACH).
2. Notificar convocatoria a Secretaría General de la UACH:
3. Recibir oficios con la autorización de Secretaría General para el otorgamiento de la beca.
4. Elaborar constancia de acuerdo a los oficios recibidos y autorizados por la Secretaría General.
5. Notificar a escuelas.

Relación de coordinación:

Externas:

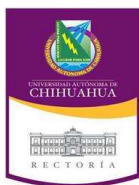
El Departamento de Becas se coordinará con el sindicato para:

- a) Establecer los mecanismos de promoción de convocatorias.

BECAS DE ESCUELAS INCORPORADAS

Definición:

Son aquellas que por ley y reglamento se reservó la Universidad después de evaluar la población de las escuelas incorporadas, de donde le corresponde el 10% de becas a la población inscrita en las mismas y consiste en la exención de pago de colegiatura e inscripción.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 8 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

Son sujetos a becas:

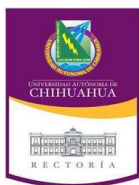
Todos los estudiantes de Escuelas Incorporadas a la UACH.

Requisitos:

1. Llenar solicitud personalmente en el Departamento de Becas.
2. Copia de la boleta de calificaciones, con promedio de 8.5 o superior, sin ningún examen extraordinario en el semestre o año próximo-pasado.
3. Una fotografía.
4. Copia de los recibos de agua, luz, teléfono, colegiatura e inscripción.
5. Copia de los recibos de ingresos de las personas que sostienen económicamente a la familia del solicitante.
6. Ser estudiante de segundo semestre o segundo año, según el plan de estudios.

Trámite del alumno:

1. Llenar personalmente la solicitud.
2. Un (a) trabajador (a) social verificará su situación socioeconómica, visitando su domicilio para valorar y comprobar:
 - a) Estado de la vivienda.
 - b) Núcleo familiar.
 - c) Nivel de Ingresos y Egresos.
 - d) Nivel académico.
3. Tramita con su carta aprobatoria ante la Dirección de la Escuela, la exención correspondiente.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 9 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

Trámite del Departamento:

1. Verificar población de Escuelas Incorporadas.
2. Fijar convocatorias.
3. Recibir las solicitudes de los interesados.
4. Distribuir las para verificaciones socioeconómicas a trabajadores sociales.
5. Concretar información individual a aquellos que llenan los requisitos.
6. Esperar resultados de las verificaciones socioeconómicas.
7. Girar cartas de aprobación.
8. Notificar a las escuelas.
9. Ajustar saldos económicos.

Relaciones de coordinación:

INTERNAS:

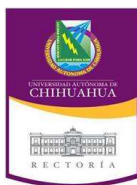
El Departamento de Becas se coordinará con la Unidad de Estadística para:

- a) Verificar poblaciones
- b) Verificar niveles académicos.
- c) Efectuar ajustes financieros de condonación, cuando se haya excedido el nivel de autorización.

EXTERNAS:

La Unidad de Becas se coordinará con las Escuelas Incorporadas para:

- a) Promoción de convocatoria.
- b) Observar el comportamiento de los alumnos becados con relación a su participación académica y social.



Código: MAN 7.5.1. JDB 01	Pág. 10 de 10
Aprobó: Jefe de D. de Becas 	Rev 06

5.0 REFERENCIAS

5.1 Procedimientos Relacionados

5.2 Documentos de Referencia.

6.0 FORMATOS.

CODIGO	NOMBRE
FOR 7.5 JDB 01	SOLICITUD DE BECA ACADÉMICA
FOR 7.5 JDB 02	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

7.0 Historial de revisiones.

Numero de Revisión	Modificación	Fecha de Revisión
01	Se agrega el Trámite de la Unidad el punto numero 7	16/06/2009
02	Se especifica en "Definición" promedio 10% de la población total de Licenciatura y tomando en cuenta la situación económica	
03	Se corrigieron las cláusulas del contrato del SPAUACH; donde hace referencia al otorgamiento de becas	11/04/2010
04	Se modifico de Unidad de Becas a Departamento de Becas	27/05/2010
05	Se modificó en la pagina 3 requisitos de becas para deportistas	19/09/2012
06	Cambio en los requisitos en pagina 1, en tramite en pag 2, en becas deportivas, y becas por contratos colectivos	26/02/2013